

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2023/3455 *Acuerdo sobre determinación de cargos municipales a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial y las retribuciones e indemnizaciones que correspondan a los miembros de la corporación en el ejercicio de su cargo.*

Edicto

Don Juan María Ruiz Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Determinar que los cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva serán el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan María Ruiz Palacios y la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, y 1ª. Teniente de Alcalde, D.ª Ana María Ramos Martínez. El Sr. Alcalde-Presidente percibirá, con carácter retroactivo, desde su toma de posesión, una retribución de 2.854,61 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que les serán hechas efectivas en los meses de junio y diciembre, procediéndose a la adaptación anual de la misma en conformidad con lo que dispongan al efecto las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal del sector público. Por su parte, la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, y 1ª. Teniente de Alcalde percibirá, con carácter retroactivo, desde su toma de posesión, una retribución de 1.549,52 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que les serán hechas efectivas en los meses de junio y diciembre, procediéndose a la adaptación anual de la misma en conformidad con lo que dispongan al efecto las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal del sector público.

Segundo. Aprobar la relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación parcial, así como las retribuciones a percibir por el ejercicio de su cargo, con carácter retroactivo desde su toma de posesión, que serán los siguientes:

- Sr. Concejala Delegado de Obras, Servicios y Medio Ambiente, D. Matías López Moral, con una dedicación de 25 horas semanales, por las que percibirá una retribución de 1.092,98 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que les serán hechas efectivas en los meses de junio y diciembre, procediéndose a la adaptación anual de la misma en conformidad con lo que dispongan al efecto las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal del sector público.

- Sra. Concejala Delegada de Desarrollo Local, Fomento, Deportes Festejos y Juventud, D.^a Elba Altigracia Trinidad, con una dedicación de 25 horas semanales, por las que percibirá una retribución de 1.092,98 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que les serán hechas efectivas los meses de junio y diciembre, procediéndose a la adaptación anual de la misma en conformidad con lo que dispongan al efecto las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

- Sra. Concejala Delegada de Agricultura y Juventud, Festejos y Deportes para Campillo del Rio, D.^a Noelia Muñoz Moreno, con una dedicación de 25 horas semanales, por las que percibirá una retribución de 1.092,98 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que les serán hechas efectivas en los meses de junio y diciembre, procediéndose a la adaptación anual de la misma en conformidad con lo que dispongan al efecto las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

- Sra. Concejala Delegada de Cultura, Igualdad y Participación Vecinal, D.^a Francisca Díaz García, con una dedicación de 25 horas semanales, por las que percibirá una retribución de 1.092,98 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que les serán hechas efectivas en los meses de junio y diciembre, procediéndose a la adaptación anual de la misma en conformidad con lo que dispongan al efecto las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero. Solicitar ante la oficina territorial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la afiliación y/o alta en el Régimen de la Seguridad Social de los anteriores miembros de la Corporación en la forma legal y reglamentariamente corresponda.

Cuarto. Aprobar las indemnizaciones en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva de los miembros de la Corporación en las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte que las percibirán, con carácter retroactivo, desde la toma de posesión de sus cargos, y que serán las siguientes:

- Pleno	42 euros.
- Junta de Gobierno Local	100 euros.
- Comisiones Informativas	20 euros.
- Representación del Ayuntamiento en órganos colegiados	42 euros.

Quinto. Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en los términos y cuantías fijados al efecto por la Administración del Estado.

Sexto. Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Torreblascopedro, 27 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.